



# Resolución Directoral

N° 0622 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 30 de Noviembre de 2016

## VISTOS:

El Expediente N° 13PO3320 - R y la solicitud presentada con fecha 08 de noviembre del 2016, por doña **AMERICA ROSA LEVANO MENDOZA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08950672 sobre otorgamiento de Pensión de Sobrevivientes-Viudez, por fallecimiento del ex pensionista **CESAR RAMOS LIMA**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 004-92-INIAA-OPER de fecha 21 de enero de 1992 (a fojas 80), se otorgó Pensión Provisional de Cesantía, a favor de don **CESAR RAMOS LIMA**, en el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría STA, por veinte (20) años, tres (03) meses y veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 08 de diciembre de 1991;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0113-96-AG/OA.OPER de fecha 27 de marzo de 1996 (a fojas 92), se rectificó en la parte del apellido materno del pensionista **CESAR RAMOS LIMA**, que figura en el registro de personal cesante del Ramo y otros instrumentos de gestión, con el apellido materno: **RAMOS**, debiendo quedar en lo sucesivo con el apellido materno correcto como: **LIMA**;

Que, conforme al Acta de Defunción a (fojas 136), emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se acredita el fallecimiento de don **CESAR RAMOS LIMA**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, acaecido el 28 de julio del 2016;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don **CESAR RAMOS LIMA**;

Que, mediante documento presentado con fecha 08 de noviembre del 2016 (a fojas 134), doña **AMERICA ROSA LEVANO MENDOZA**, solicita el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente-Viudez, en su condición de cónyuge supérstite del extinto don **CESAR RAMOS LIMA**, para cuyo efecto presenta el Acta de Matrimonio (a fojas 137), emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; asimismo (a fojas 138), presenta la Declaración Jurada conforme al Anexo VIII - de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP;

Que, la Ley N° 28449 establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, de conformidad con la Reforma Constitucional de los artículos 11° y 103; y, la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, en su artículo 7°, modifica el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530 y estableciendo que la

Pensión de Viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes a) cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la Remuneración Mínima Vital; y, b) en caso que el valor de dicha pensión sea mayor a una Remuneración Mínima Vital, se abonara el cincuenta por ciento (50%) de la pensión del causante, estableciéndose para tal fin una Pensión Mínima de Sobrevivientes-Viudez equivalente a una Remuneración Mínima Vital, concordante con la Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 050-051-2004.AI/TC y 004, 007 y 009-2005-PI/TC y la Resolución Ministerial N° 405-2006-EF/15;

Que, el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530 establece que se reconoce el derecho a percibir Pensión de Viudez si hubiese cónyuge sobreviviente, correspondiendo otorgar la Pensión a doña AMERICA ROSA LEVANO MENDOZA;

Que, consecuentemente y en razón a que el monto que percibía el causante resulta menor a una Remuneración Mínima Vital, corresponde otorgar a doña AMERICA ROSA LEVANO MENDOZA, en su condición de cónyuge supérstite del extinto CESAR RAMOS LIMA, el equivalente al cien por ciento (100%) de la pensión que percibía el causante;

Que, mediante Constancia Certificada N° 1740/2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P de fecha 14 de noviembre del 2016 (a fojas 143), en la que certifica que don CESAR RAMOS LIMA, ex – pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, ha sido considerado en la Planilla Única de Pago de Pensiones del Ministerio de Agricultura y Riego hasta el mes de julio del 2016, con el importe de S/. 617.24 (SEISCIENTOS DIECISIETE CON 24/100 SOLES), y retirado de la Planilla en el mes de agosto del año en curso;

Que, Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido el Informe Liquidatorio N° 429-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC y el Informe Técnico N° 055-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC (a fojas 146 a 149) se efectúa la determinación del 90% de la pensión de sobrevivientes viudez que le correspondería a doña AMERICA ROSA LEVANO MENDOZA, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0125-2008-JEFATURA/ONP de fecha 10 de julio de 2008, establece que la Oficina de Normalización Previsional es competente para reconocer, declarar y calificar los derechos pensionarios del régimen Decreto Ley N° 20530, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuya pensiones sean financiadas con recursos del tesoro público; asimismo, señala en su artículo 7° que las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, como el caso del Ministerio de Agricultura y Riego, mantienen su responsabilidad en el otorgamiento de las pensiones provisionales de cesantía, invalidez y sobrevivencia de acuerdo con la normatividad aplicable;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.





# Resolución Directoral

N° 0622 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 30 de Noviembre de 2016

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar **EXTINGUIDO** el derecho a pensión de Cesantía de don **CESAR RAMOS LIMA**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 28 de julio del 2016.

**Artículo 2°.-** Corresponde a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, gestionar ante el Banco de la Nación el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros N° 4053-795698, por causa de fallecimiento del ex pensionista don **CESAR RAMOS LIMA**.

**Artículo 3°.-** Otorgar, en vía de regularización, con efectividad al 28 de julio del 2016, Pensión Provisional de Sobreviviente-Viudez a favor de doña **AMERICA ROSA LEVANO MENDOZA**, en su condición de cónyuge supérstite del causante don **CESAR RAMOS LIMA**, equivalente al noventa por ciento (90%) de la probable Pensión Definitiva de Sobreviviente-Viudez, debiéndosele abonar, conforme al siguiente detalle:

- Basica	:			S/. 45.00
Reunificada				17.39
Bonif. Familiar				0.01
- Refrigerio y Movilidad	:			4.50
Bonif. Especial		D.S. N° 051/91		41.80
- Asig. Excepcional.		D. S. N° 276/91	01/11/1991	45.00
		D.URG. N° 037		121.50
	:	D.URG. N° 090	01/11/1996	16%
	:	D.URG. N° 073	01/08/1997	16%
	:	D.URG. N° 011	01/04/1999	16%
		D.S. N° 017-EF	01/01/2005	90.00
		D.S. N° 002-EF	01/01/2015	27.00
		D.S. N° 005-EF	01/01/2016	34.20
<b>PENSION A PARTIR DEL 28/07/2016 :</b>				<b>S/. 555.50</b>

**Artículo 4°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Pensiones de la Cadena Funcional: 9002 – 3.999999 – 5.000991 – 24 – 052 – 0116 - 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público.

**Artículo 5°.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado a doña **AMERICA ROSA LEVANO MENDOZA**, por el importe de **S/. 82.30 (OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES)**, por mayor pago de la Pensión de Cesantía del causante **CESAR RAMOS LIMA**, del periodo comprendido del 28 al 31 de julio del 2016, suma que será descontada mensualmente en un veinte por ciento (20%) sobre la Pensión de Sobrevi-



vientes-Viudez de la beneficiaria a que se contrae la presente resolución, de conformidad con el numeral 2 del inciso c) del artículo 53° del Decreto Ley N° 20530.

**Artículo 6°.-** Establecer que el goce de la Pensión Provisional de Sobreviviente-Viudez, queda condicionado a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, sobre suspensión, caducidad, prescripción y límite de pensiones; en ese sentido, la beneficiaria deberá acreditar anualmente la supervivencia mediante la presentación del Certificado ante la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para comprobar la subsistencia, entre otros, de los requisitos de su derecho.

**Artículo 7°.-** Establecer que doña AMERICA ROSA LEVANO MENDOZA, mensualmente deberá suscribir la Planilla Única de Pensiones y recoger su boleta de Pago, caso contrario y transcurrido el término de sesenta (60) días, se procederá a suspender el abono de la pensión a su Cuenta de Ahorros, procediendo a efectuar el pago en el mes siguiente de regularizado.

**Artículo 8°.-** Notificar la presente resolución a doña AMERICA ROSA LEVANO MENDOZA en su domicilio, sito en Av. General Canevaro N° 1306 – Lince, Teléfono 472-2729, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para los fines que corresponda.

**Artículo 9°.-** Remitir el Expediente de Pensión de Sobreviviente-Viudez, adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para los fines de proseguir los trámites de Pensión Definitiva ante la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....  
JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos